

Sesion 34.^a extraordinaria en 4 de diciembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se aprueban los respectivos proyectos de lei por los cuales se conceden permisos para aceptar cargos consulares a los señores don Luis E. Feliú, don Alfredo Urzúa U. i don Carlos Siggelkow.—El señor Rivera hace breves observaciones sobre el dique de Talcahuano.—Se acuerda preferencia, a indicacion del señor Correa, al proyecto sobre transaccion de terrenos entre la Municipalidad de Talca i el Fisco.—A indicacion del señor Búlnes se acuerda preferencia para el proyecto sobre agua potable de Angol.—El señor Balmaceda hace algunas observaciones sobre nacionalizacion de la industria salitrera.—A indicacion del señor Guarello se acuerda preferencia para el proyecto sobre agua potable de Valparaiso.—Continúa la discusion del proyecto sobre retiro de los oficiales mayores del Ejército.—Usan de la palabra los señores Claro i Walker Martínez.—Se constituye la Sala en sesion secreta i aprueba el proyecto sobre pension a don Miguel Luis Amunátegui Reyes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se trata del proyecto sobre canjes de terrenos en Talca entre la Municipalidad i el Fisco, i despues de algunas observaciones de los señores Aldunate, Correa i Letelier, es aprobado.—Se pone en discusion el proyecto sobre obras de regadío i usan de la palabra los señores Búrgos, Aldunate i Lazcano.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos Bascuñan S. M. Ascanio
Balmaceda J. Elias Búlnes Gonzalo
Barros E. Alfredo Búrgos Gregorio

Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Correa Ovalle Pedro	Rivera Guillermo
Charme Eduardo	Salinas Manuel
Echenique Joaquin	Silva Ureta Ignacio
Eyzaguirre Javier	Tocornal José
García de la H. Pedro	Urrutia Miguel
Guarello Anjel	Urrejola Gonzalo
Lazcano Fernando	Valdes Valdes Ismael
Letelier Silva Pedro	Valderrama José M.
Mac Iver Enrique	Walker Martínez J.
Montenegro Pedro N.	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 33.^a EXTRAORDINARIA EN 3 DE DICIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Letelier, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, Figueroa, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Mac Iver, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Reyes, Rio del, Rivera, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados con que remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza la ereccion, por suscripcion popular, en la ciudad de Angol, de un monumento al señor don José Bunster; i

El que permite por el término de un año la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Quedaron para segunda lectura.

El señor Bascuñan hace indicacion para que en la sesion de mañana, ántes de los incidentes, se trate de las solicitudes de los señores Alfredo Urzúa, Luis E. Feliú i Carlos Siggelkow en que piden permiso para desempeñar cargos consulares que les han conferido, respectivamente, los gobiernos de las Repúblicas de Nicaragua, Venezuela i Méjico.

El señor Ministro del Interior formula tambien indicacion para que en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de hoy i siguientes, si no alcanzara a tratarse en ésta, a continuación de los proyectos que tienen acordada preferencia, se tome en consideracion el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre autorizacion para invertir hasta ciento ochenta mil pesos en la construccion de dos pabellones anexos a la Casa de Orates de Santiago.

Usa en seguida de la palabra el señor Valdes Valdes, i ocupándose de la alimentacion de los alumnos de las escuelas primarias, da a conocer la frecuencia con que ocurre el caso de que concurran a ellas sin haber tomado alimento, por falta de recursos de los padres, o alimentados insuficientemente. Da a conocer en seguida lo que se ha hecho en Santiago por el Patronato de la Infancia i algunas otras instituciones con el objeto de remediar este estado de cosas i los medios que se han adoptado en Francia, Italia, Inglaterra, Suiza, i Suecia a fin de dar alimentacion a los niños proletarios que asisten a las escuelas primarias.

Termina el señor Senador sujiriendo diversas ideas en orden a lo que pueda hacerse en nuestro pais i recomienda al señor Ministro se sirva poner interes en el estudio de la materia de que ha venido ocupándose.

El señor Ministro del Interior ofrece transmitir a su colega de Instruccion Pública las ideas i deseos manifestados por el honorable Senador de Santiago.

El señor Barros Errázuriz espresa que a fin de hacer desaparecer una irregularidad preexistente, se eliminó en el proyecto de lei de presupuestos para 1913 correspondiente al Ministerio del Interior, la palabra «Provi-

dencia», que determinaba la ubicacion que debia tener una de las sucursales de la Administracion de Correos de Santiago, que desde hace dos años se halla instalada en la Alameda de las Delicias en vez de estarlo en el barrio de Providencia. Estima el señor Senador que no se ha cumplido el mandato de la lei de presupuestos que señala la ubicacion de esa sucursal i pide al señor Ministro se sirva enviar a la Cámara los antecedentes que han servido de fundamento para instalarla en el barrio de la Alameda.

El señor Urrejola llama la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia la inconveniencia del decreto últimamente dictado, por el cual se fijan nuevas tarifas e itinerarios para el ferrocarril de Chillan a Pinto i señala los perjuicios que ese aumento significa para la industria agrícola i aun para la Empresa misma de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas responde que las tarifas establecidas son inferiores a las que cobraban los contratistas de esa línea i que el decreto abarca a todas las líneas recientemente entregadas, para las cuales se fija una tarifa máxima en atencion a que los gastos de mantenimiento son mas costosos que las líneas nuevas.

Pasa en seguida el señor Ministro a contestar algunas de las observaciones hechas en sesion anterior por el honorable Senador de Valdivia señor Yáñez, respecto a los servicios de bosques, pesca i caza.

El señor Charme hace indicacion para que en los últimos diez minutos de la primera hora de la sesion de mañana se trate de la mocion del honorable Senador de Aconcagua señor Claro Solar, que tiene por objeto conceder una pension a don Miguel Luis Amunátegui.

El señor Claro Solar, a su vez, propone que en la segunda hora de la sesion actual se discutan los proyectos que tenían preferencia en la primera hora de esta misma sesion, relativos a pago de sueldos a los profesores de preparatoria de los liceos i sobre retiro de los oficiales mayores del Ejército.

Terminados los incidentes, se dan tácitamente por aprobadas las indicaciones hechas por los señores Bascuñan, Ministro del Interior, Charme i Claro Solar.

El señor Búlnes, con el asentimiento unánime de la Sala propone que ántes de suspenderse la sesion se trate del proyecto de lei de la Cámara de Diputados relativo a la ereccion de un monumento a don José Bunster.

Aprobada tácitamente esta indicacion se pone en discusion dicho proyecto de lei i se

da por aprobado sin modificacion i sin debate, con el voto en contra del señor Guarello. Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la ereccion, por suscripcion popular, en la ciudad de Angol, de un monumento al señor don José Bunter.»

A segunda hora, en conformidad al acuerdo adoptado en la primera hora de la presente sesion, se pone en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, relativo a los sueldos de los profesores de preparatoria de los liceos de hombres, i se le da tácitamente por aprobado, sin modificacion, despues de haber usado de la palabra los señores Búlnes, Barros Errázuriz i Claro Solar.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los profesores de preparatoria de los liceos de hombres, a escepcion de los del Instituto Nacional, tendrán, durante el año de 1912, un sueldo anual de tres mil seiscientos pesos, sin derecho a gratificacion.»

Continúa despues la discusion que quedó pendiente en la sesion de ayer sobre retiro de oficiales mayores del Ejército, conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de él por los señores Salinas i Claro Solar.

Usan de la palabra los señores Barros Errázuriz, Claro Solar, Ministro de la Guerra, Walker i Echenique i por haber llegado la hora queda pendiente la discusion i se constituye la Sala en sesion secreta para seguir tratando del asunto de carácter internacional pendiente.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de diciembre de 1912.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de la fecha, ha designado al señor Diputado don Francisco A. Vidal para formar parte de la

Comision Mista de Presupuestos, en reemplazo del señor Diputado don Eduardo Ruiz Valledor, que ha renunciado.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.—Néstor Sánchez, Secretario.

2.º Del siguiente oficio del Juzgado de Letras de Illapel:

Illapel, 28 de noviembre de 1912.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que ante este Juzgado de Letras se ha presentado por don Alfredo Hevia una solicitud en contra de don Guillermo Echavarría i otros, por infraccion de la lei de elecciones, en cuya parte pertinente dice así:

«Señor Ministro visitador: Alfredo Hevia, agricultor, domiciliado en Salamanca, al señor Ministro visitador espongo: En las elecciones ordinarias para Senadores i Diputados i municipales, que se verificaron en el mes de marzo del presente año, se cometió por casi todos los vocales de las mesas receptoras que funcionaron en la comuna de Salamanca una serie de faltas, de delitos i de crímenes electorales, bajo la direccion de los señores Guillermo Echavarría, Tomas Echavarría, Luis Balbontin, Hernan Silva Lillo, Jerman Barraza i algunos otros miembros de la familia de Echavarría; que haciendo uso de la accion popular que ellos producen, vengo en querrellarme contra todas esas personas, que mas adelante enumeraré i por las faltas, delitos i crímenes electorales que detallaré en cuanto sea posible.

Como dato ilustrativo i que pueda llevar al señor Ministro visitador al convencimiento de que en la comuna de Salamanca, mencionada, solo se hizo una burla atroz de la lei electoral en las elecciones últimas, me permitiré manifestar que dicha comuna de Salamanca está formada con las subdelegaciones de Salamanca, de Chalinga i de Peralillo; que la subdelegacion de Salamanca la forman los fundos denominados Cuncumen, Chillepin, Las Casas i la poblacion de Salamanca; que la subdelegacion de Chalinga la forma el fundo San Agustín, la comunidad de Chalinga i el pueblo del mismo nombre; i que la subdelegacion de Peralillo la forman los fundos Chuchiñi i Peralillo.

Para nadie es un misterio que los inquilinos de un fundo acompañan siempre al dueño o tenedor de él en favor del candidato a Senador, Diputado o municipal que él apoye, i se limitan a sufragar por ese candidato.

Segun este principio, que es una verdad

innegable, veamos lo ocurrido, subdelegacion por subdelegacion.

Los señores Enrique Gazmuri, arrendatario de Cuncumen; Francisco Vera, arrendatario de Llimpo, i el que suscribe, de Las Casas, apoyamos decididamente a don Daniel Oliva i a don Abraham Gatica S., como candidatos a Senador i Diputado, respectivamente; i los señores Echavarría Barriga, dueños de Chillepin, apoyaron la candidatura de los señores Enrique A. Rodríguez i Guillermo Echavarría para los cargos espresados en el orden respectivo.

La poblacion de Salamanca, que se encuentra rodeada por el fundo Las Casas, en el cual casi todos sus habitantes tienen sus sementeras i otros negocios, acompañó en sus nueve décimas partes a los señores Oliva i Gatica S.

I, sin embargo, a pesar de que por la voluntad de los electores, debió corresponder en ochenta por ciento de los sufragios a los señores Oliva i Gatica, i un veinte por ciento a los señores Rodríguez i Echavarría, resultó que apareció en una forma misteriosa i por obra de algun encantamiento, que todos los sufragios de toda esa subdelegacion, fueron a favor de don Enrique A. Rodríguez i de don Guillermo Echavarría, sin que ninguno, ni aun nosotros, hubiéramos votado por nuestros candidatos señores Daniel Oliva i Abraham Gatica S.

I, lo que es mas curioso, fué tanta la popularidad que se pretendió por los vocales de esas mesas receptoras i directores indicados, dar a sus candidatos, que no se conformaron con darle nuestros votos, sino que de unas cuantas plumadas hicieron votar a todos los presentes, a todos los ausentes i a bastantes que se permitieron resucitar...»

Primer otrosí: al señor Ministro visitador pido se sirva ordenar se traigan de Salamanca los registros electorales de esa comuna, en los cuales se estan paron las actas de escrutinio de la última eleccion, con el fin de examinar la letra de ellas i de las otras actas i poder establecer por medio de peritos calígrafos a cuántas personas corresponden esas letras.

Segundo otrosí: al señor Ministro visitador pido se dirija oficio a los señores Presidente de las Cámaras de Senadores i Diputados, a fin de que se sirvan poner a disposicion del señor Ministro visitador: 1.º La reclamacion que interpuso don Julio Villarroel contra la eleccion de Senadores i Diputados, verificada en marzo último en Salamanca, con las informaciones de testigos rendidas i demas antecedentes acompañados; i 2.º Todas las actas de

escrutinios i cuadernos de firmas que han debido remitirse a S. E. el Presidente del Senado, i correspondiente a toda la comuna de Salamanca, o sea, cuatro secciones de la sesta subdelegacion, seis secciones de la sétima subdelegacion i tres secciones de la quinta subdelegacion, i todo con el fin de llevar a cabo la comprobacion solicitada en el primer otrosí... — *Alfredo Hevia.*»

«Illapel, 21 de noviembre de 1912. — No estando encomendada a la visita actual por ahora otros procesos que los iniciados durante la visita anterior, ocurra el solicitante a donde corresponda.—A. M. DE LA FUENTE.—*Benito Leon.*»

«Illapel, 25 de noviembre de 1912.— En lo principal, tratándose de delitos de oficio, sirvan estos antecedentes de auto-cabeza de proceso e instrúyase sumario. Se asigna a esta causa el número 4.992.—Al primer otrosí, como se pide, dirijiéndose exhorto al juez de subdelegacion de Salamanca para que notifique al tesorero municipal de esa comuna, para que dentro de quinto dia entregue en la secretaria de este Juzgado los registros electorales de la última eleccion; al segundo, como se pide; al tercero, téngase presente; i al cuarto, téngasele por parte, previa aceptacion, manteniéndose el sumario en secreto, visto lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Penal.—BONIFACIO CORREA.—*V. Aguirre Guerrero, secretario.*»

Lo trascribo a V. E. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer el cumplimiento del presente despacho.

Dios guarde a V. E.—BONIFACIO CORREA.—*V. Aguirre Guerrero, secretario.*

3.º De una solicitud de doña Emilia Beauchemin viuda de Yáñez, en que pide se le conceda una pension de gracia, en mérito de los servicios prestados por su padre, el ex-profesor del Instituto Nacional don Hipólito Esteban de Villot de Beauchemin.

Tramitacion

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se enviará al juzgado de letras de Illapel el espediente a que se refiere el oficio de que se acaba de dar cuenta.

Acordado.

Cargos consulares

El señor **Matte** (Presidente).—Ayer se acordó despachar sobre tabla en la presente sesion varios permisos para aceptar cargos consulares.

Van a leerse.

El señor **Secretario**.—«Artículo único.—Concédese a don Luis E. Feliú el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en Valparaiso.»

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Artículo único.—Concédese a don Alfredo Urzúa U. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de la República de Nicaragua en Santiago.»

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Artículo único.—Concédese a don Carlos Siggelkow Stahmer el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República de Méjico en Caldera.»

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobado.

Dique de Talcahuano

El señor **Rivera**.—He pedido la palabra para rogar a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Guerra i Marina para pedirle que tenga la bondad de concurrir a una de las próximas sesiones a fin de que se sirva dar algunas esplicaciones sobre los trabajos del dique de carena de Talcahuano. La prensa ha presentado estas obras como que se llevan a efecto en malas condiciones agregando que no se terminarán en los plazos estipulados. Como el asunto es de interes para el pais, conviene oír la palabra oficial a este respecto.

Ya que estoi con la palabra, i lamentando mucho la ausencia de la Sala del honorable Senador de Lináres, voi a decir dos, esperando que por medio de la prensa lleguen a conocimiento de Su Señoría. I son una palabra de agradecimiento i una palabra de protesta: de agradecimiento por los benévolos conceptos con que Su Señoría me ha honrado i de protesta por un alfilerazo bastante intencionado que me da en el diario de que es dueño Su Señoría. Me permito rogar al honorable Senador que tenga a bien escusar de manifestarme alabanzas ni protestas por medio de su diario, pues la opinion pública le señala cierta

implicancia moral para ocuparse de los asuntos internacionales.

Preferencias

El señor **Correa**.—Existe en la Mesa del Senado un mensaje, informado ya por la Comision de Hacienda, sobre una transaccion entre el Fisco i la Municipalidad de Talca relativa a ciertos terrenos que están al lado del Juzgado. Como este negocio es de fácil despacho, yo me permito hacer indicacion para que se le discuta en la orden del dia de la presente sesion o de la próxima.

El señor **Búlnes**.—A mi vez yo tambien me permito rogar a la Cámara que tenga la bondad de conceder preferencia para un mensaje, cuya discusion no durará mas de cinco minutos, en que el Ejecutivo pide autorizacion para espropiar una quebrada en la vecindad del pueblo de Angol con el objeto de surtirlo de agua potable. El propietario entregó hace algun tiempo voluntariamente esos terrenos al Estado, quien está en posesion de ellos pero aun no los ha pagado i el mensaje tiene por objeto regularizar esta situacion i poder hacer el pago.

El señor **Matte** (Presidente).—¿La preferencia que Su Señoría solicita es para la sesion de hoy?

El señor **Búlnes**.—Sí, señor, para el final de la primera hora.

Nacionalizacion de la industria salitrera

El señor **Balmaceda**.—Despues del fracaso experimentado con motivo de la venta de la salitrera Peña Grande en su parte norte i sur me parece cada vez mas útil i necesario que el Gobierno se preocupe de una manera seria de la nacionalizacion de esta industria.

Uno de los cargos formulados contra los que tentaban la formacion de una compañía nacional, era el haber ocurrido a formarla en la hora undécima, cuando ya se habia dictado el decreto que sacaba a remate la citada salitrera.

Sin embargo, este cargo no es justo. Ya en el año de 1904 el que habla tuvo ocasion de presentar un proyecto destinado a nacionalizar esa misma salitrera por ser uno de los depósitos salitrales mas importantes de Tarapacá.

Desde entónces hasta la fecha las diligencias de la Comision de Hacienda no le han permitido tomar conocimiento de ese proyecto. Por eso yo me permito rogar a sus miembros

bro que tengan a bien preocuparse en emitir el informe sobre esta materia tan importante. Yo pienso pedir que este asunto se traiga a la consideracion del Senado, pero nó a la lijera sino despues de un maduro estudio. Tengo la conviccion de que todos los proyectos sobre nacionalizacion de la industria salitrera serán ineficaces puesto que hanomado como base el que deban encontrarse en Chile capitales que no existen. A mi juicio la única manera ventajosa para al Fisco i que a la vez moderará sus ímpetus de derroche, la única que puede adoptarse, es dar al Fisco participacion en las utilidades, participacion que debe cobrar conjuntamente con los derechos de esportacion i que puede subir o bajar segun sea el valor que el salitre tenga en el mercado. Una fórmula análoga se adoptó para la salitrera Perla i dió al Fisco benéficos resultados, aunque no así para los particulares.

Creo pues, señor Presidente, que no es posible demorar por mas tiempo un asunto de tanto interes. Cuando tenemos el problema económico basado en la irregularidad de que esta industria está en manos de estranjeros me parece que es de la mayor miopía estar todavía pensendo si es o no conveniente nacionalizarla. I debo advertir que yo no entiendo por nacionalizar la industria salitrera el despojo de los estranjeros ni siquiera la lucha contra los estranjeros, sino la participacion efectiva del Estado en su esplotacion. Espero que la Comision de Hacienda se servirá tomar en cuenta estas observaciones para despachar su informe a la brevedad posible.

El señor **Salinas**.—En la semana pasada fué citada la Comision para ocuparse precisamente de estos negocios, pero no se consiguió formar número. Como miembro de esa Comision yo me permitiré hacerla citar nuevamente, en obsequio de los deseos del honorable Senador de Nuble.

El señor **Búlnes**.—Yo creo que la Comision no se ha reunido por considerarlo inútil, ya que parece que el decreto relativo al remate fuera especialmente calculado; nó, no es esto lo que quiero decir sino que tozó la coincidencia de que se ordenara hacer el remate en los momentos precisos en que no se puede juntar dinero; todos sabemos que en el mes de diciembre no se puede disponer de capitales.

A propósito de las observaciones del honorable Senador de Nuble, quiero hacer presente que cuando yo presenté un proyecto, no hace mucho tiempo, para ver manera de reunir capitales chilenos paraesplotar a Peña Grande,

tuve mui en cuenta las ideas del honorable Senador i tambien la dificultad de reunir fondos en forma apremiante i es por eso que se contemplaba el pago en una serie de parcialidades en un plazo de diez años, calculando que el interes i la amortizacion se hiciera durante este tiempo.

Pediria a la Comision de Hacienda que tambien se sirviera tomar en cuenta el proyecto que presenté. A pesar de que hasta ahora no ha sido posible llevar adelante esta reforma, seguiré trabajando desde mi asiento en la Cámara porque ella se realice, pues considero como uno de nuestros primordiales deberes el propender a la nacionalizacion del salitre.

Es sencillo hacerlo mediante una pequeña ayuda del Estado. Ningun pais del mundo habria permitido que una industria como ésta hubiera estado desaguando, por decirlo así, en el estranjero.

Los que hemos vivido en Tarapacá hace veinte o treinta años sabemos que la industria del salitre se formó con capitales nacionales, i que despues las acciones de las sociedades chilenas se colocaron en Lóndres par mayor cantidad. Si esta industria no se ha nacionalizado ha sido porque los poderes públicos han mirado este asunto con absoluta indiferencia.

Concluiré manifestando que me adhiero a las observaciones del honorable Senador de Nuble i que me hago un honor en coadyuvar a la realizacion de las ideas de Su Señoría.

Terrenos Magallánicos

El señor **Claro**.—En una de las sesiones del mes pasado tuve el honor de formular un proyecto de ecuero relacionado con el arrendamiento de terrenos en Magallanes. Este proyecto pasó a las comisiones de Colonizacion i de Hacienda unidas; pero su estudio ha quedado en suspenso. Ruego a la Mesa se sirva recomendar a las indicadas comisiones el despacho de este asunto. Así como es conveniente nacionalizar la industria salitrera, tambien lo es la esplotacion de las tierras magallánicas por industriales chilenos.

El señor **Matte** (Presidente).—La Mesa se hará un deber en pedir a las Comisiones de Colonizacion i de Hacienda unidas el pronto despacho del proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Aldunate**.—Las Comisiones de Hacienda i de Colonizacion reunidas han celebrado dos sesiones destinadas a este asunto, i si se ha suspendido el trabajo ha sido por no

haber podido contar con la cooperacion del señor Ministro de Colonizacion, quien no ha podido concurrir por razones que conoce el Honorable Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—Debo hacer presente al honorable Senador de Malleco que para la sesion de hoy hai tres preferencias acordadas: el proyecto relativo a los oficiales mayores del Ejército, el proyecto que concede fondos para la Casa de Orates i el proyecto a que se ha referido el honorable señor Charme. Así es que, si Su Señoría acepta, podria agregarse a la tabla de primera hora el proyecto a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Búlnes**.—Siempre dócil a los deseos de Su Señoría, acepto.

El señor **Matte** (Presidente).—Doi las gracias a Su Señoría.

Inclusion en la convocatoria

El señor **Yáñez**.—Me permito renovar la peticion que en sesiones pasadas hice al señor Ministro del Interior para recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto que eleva la categoría de los departamentos de Talcahuano i de la Union para el efecto de la clasificacion de patentes.

Estos proyectos son muy sencillos, i para despacharlos en las Cámaras basta un momento de buena voluntad.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto atenderé la peticion del señor Senador.

Preferencia

El señor **Guarello**.—El director de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso me ha manifestado que no ha podido llegar a un acuerdo con el propietario de la hacienda de Concon, donde se han hecho trabajos o instalaciones para el agua potable, que cuestan cinco millones de pesos. Para salvar toda dificultad en este asunto, se requiere que el Congreso despache un mensaje sobre declaracion de utilidad pública i espropiacion, que está incluido en la convocatoria. No tengo seguridad sobre si este mensaje está pendiente en el Senado; si esto fuera así, pediria que se le diera preferencia en la tabla, ántes de la orden del día.

El señor **Matte** (Presidente).—Va a verse si ese mensaje está en el Senado, i si resultara así, se entenderia que habia quedado formulada la indicacion de preferencia que desea hacer Su Señoría.

Ofrezco la palabra, ántes de la orden del día.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se dirigirá el oficio pedido por el señor Rivera al señor Ministro de la Guerra, en la forma acostumbrada.

En votacion la indicacion del señor Correa.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Correa es para que en la orden del día de la sesion de hoy o de mañana se trate del proyecto sobre transaccion de unos terrenos entre el Fisco i la Municipalidad de Talca.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **García de la Huerta**.—Con esta preferencia se posterga el proyecto sobre regadío, que tambien fue postergado ayer.

El señor **Correa**.—Es cuestion de cinco minutos, señor Senador.

El señor **García de la Huerta**.—Acepto por deferencia a Su Señoría.

El señor **Correa**.—Debo agregar que se trata de una transaccion con el objeto de sanear los títulos de unos terrenos que el Fisco posee en Talca.

La dificultad creada por esta causa ha dado motivo para la retencion de las entradas del mercado, que debe percibir la Municipalidad de Talca.

El señor **Matte** (Presidente).—La indicacion del señor Guarello para agregar a la tabla de primera hora, despues de los incidentes el proyecto que indicó Su Señoría, se considerará aprobada para el caso de que tal proyecto se encuentre en el Senado.

Queda así acordado.

ORDEN DEL DIA

Retiro de los oficiales mayores del Ejército

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre retiro de los oficiales mayores, con las indicaciones formuladas por los señores Senadores por Aconcagua i Cautin.

El señor **Claro**.—Considero que este asunto está suficientemente discutido en cuanto a la indicacion formulada por mi parte en sustitucion del proyecto despachado con informe favorable por la Comision.

En la sesion de ayer manifestaba yo que hai absoluta desigualdad entre las ideas que contiene el proyecto que presentaron los se-

ñores Senadores por Santiago i Concepcion i las de la indicacion que me he permitido formular.

Para salvar cualquiera dificultad en los efectos que esta nueva lei pueda tener en las leyes vijentes, me voi a permitir variar un poco la redaccion de la indicacion que habia formulado en la sesion en que se discutió por primera vez este asunto.

Yo propondria en sustitucion del artículo 64 de la lei número 2,644 el siguiente:

«Art. 64. Los oficiales mayores tienen derecho al retiro temporal o absoluto que para los oficiales de guerra señala la lei número 2,046, de 13 de setiembre de 1907; pero el retiro por razon de edad no tendrá lugar sino cuando el oficial mayor cumpla la edad determinada para un cargo superior en dos grados a aquel a que su empleo se halle equiparado por la lei; i solo será obligatorio tres años despues de haberla cumplido, quedando en lo demas sometida a las leyes i reglamentos que rijen al Ejército.

Esta última frase del actual artículo 64, que conservo, sirve para evitar ambigüedades.

Como inciso 2.º vendria el que ya he indicado:

«La pension de retiro de los oficiales mayores será la que corresponda al empleo que sirvan segun la equiparacion hecha en el artículo 2.º de esta lei i se fijará con arreglo a lo establecido en el inciso 1.º del artículo 11 de la lei número 2,046, de 13 de setiembre de 1907.»

Entre el proyecto de los señores Senadores i esta indicacion, no hai mas diferencia que, por mi parte, considero innecesario hacer obligatorio el retiro para los oficiales mayores cuando lleguen a cumplir la edad en que deben retirarse los oficiales de guerra superiores en dos grados a aquel con que están equiparados.

Para sostener esto me basta llamar la atencion a ciertos casos. Los intendentes militares i los cirujanos jefes, por ejemplo, están equiparados por la lei a los coroneles i deben retirarse a los cincuenta i ocho años de edad. Segun el proyecto de los señores Senadores por Santiago i por Concepcion, se retirarán forzosamente a los sesenta i tres años de edad, i, por mi parte, propongo que se retiren a los sesenta i seis.

He estado comparando lo que pasa en otras legislaciones mas adelantadas que la nuestra en materia militar i he encontrado, con sorpresa, que nuestras leyes son mui estrictas en cuanto al retiro. Así, por ejemplo, en Francia

es obligatorio el retiro para los tenientes a los cuarenta i tres años, de los capitanes a los cincuenta i cuatro, de los coroneles a los sesenta, etc.; miéntras tanto, entre nosotros el teniente debe retirarse a los treinta o treinta i cinco años de edad, el capitan a los cuarenta i cinco, etc. Si esto se ha creido necesario respecto de los oficiales mayores, a pesar de que un hombre está en la plenitud de sus facultades a los treinta o treinta i cinco años, creo que no existan las mismas razones fundamentales para hacer obligatorio el retiro de los oficiales mayores por razon de edad. Por esto me permito insistir en que es mejor conceder derecho a retiro por razon de edad a los oficiales mayores, haciéndolo obligatorio solo despues de trascurridos tres años sobre la edad en que es obligatorio el retiro para los oficiales de guerra a que estén equiparados.

El inciso segundo tiene por objeto resolver una cuestion que está dando lugar a abusos en la práctica, como lo ha manifestado en esta Sala el señor Senador por Lináres, quien dió lectura a un decreto en que se ha modificado pensiones de retiro.

Me parece indispensable esclarecer cuál debe ser la pauta que se debe seguir en el retiro de los oficiales mayores, porque si se va a tomar como base para el retiro el empleo superior en dos grados, habrá que saber si se toma como base tambien el sueldo integro del mismo. Me parece que los señores Senadores que presentaron el proyecto en debate no han tenido la intencion de que los oficiales mayores se retiren con una renta que no corresponda al empleo que desempeñaban en el servicio; pero cuando se ve que en casos análogos se interpretan las leyes en el sentido mas desfavorable para el Fisco, creo indispensable resolver toda dificultad que pudiera presentarse al interpretar esta nueva lei. Ese es el fundamento del inciso 2.º de mi indicacion.

El setenta i cinco por ciento del sueldo efectivo como base para el retiro, es lo pauta que se ha seguido en otras leyes de retiro; la de los jueces, por ejemplo.

Los sueldos fijados a nuestro Ejército son realmente considerables, es talvez el Ejército que goza de mejor remuneracion en el mundo, en proporcion a la situacion del país. Por lo tanto, creo que debe aplicarse estrictamente en la práctica el principio establecido en el artículo 11 de la lei.

El señor **Walker Martinez**.—Por la manera que ha empleado el señor Senador por Aconcagua al esponer esta cuestion ahora i en la sesion anterior, hemos sido colocados los autores de este proyecto en una posi-

cion completamente opuesta a la que buscábamos al traer esta cuestion a la Cámara: sparecemos queriendo imponer el retiro forzoso, siendo que en realidad hemos querido atenuar los efectos rigurosos de la lei de retiro militar, segun la cual un cirujano segundo, un veterinario segundo o un contador tercero, por ejemplo, deberá retirarse a los treinta años de edad. Nosotros proponemos que se le obligue a retirarse a los cuarenta i cinco años; elevamos la edad en quince años, i así sucesivamente en todos los grados,

De modo que cuando se nos presenta como que exajeramos respecto de lo que pasa en otros paises, se nos coloca bajo un prisma que no es justo. La lei de febrero de este año fué aprobada con precipitacion, i contiene una disposicion introducida en la Cámara de Diputados, haciendo estensivo el retiro a los oficiales mayores, poniendo a estos empleados civiles en la misma situacion de los oficiales de guerra. Esta equiparacion no es conveniente i los autores de la mocion hemos querido buscar la manera de corregir el defecto. No hemos propuesto la supresion del retiro forzoso de los oficiales mayores, porque tambien en los servicios de provision, en los servicios médicos, etc., se requieren ciertas condiciones de actividad i robustez, aunque en grado menor que en el personal de guerra, i porque en el Ejército i en la Marina domina la idea de que debe existir el retiro de los individuos que prestan servicios civiles. Hemos propuesto, pues, lo que nos parecia mas razonable: así el cirujano superior, jefe del servicio, equiparado a coronel, se retirará no a los cincuenta i ocho años, que es la edad fijada para el retiro de un coronel, sino a los sesenta i tres, como un jeneral de division. Hemos establecido la edad correspondiente al empleo superior en dos grados; hemos querido modificar lo existente lo ménos posible.

El señor Senador por Aconcagua propone que se dé a los oficiales mayores el derecho de retirarse en los términos que establecen los autores de la mocion, pero que el retiro no se a forzoso sino tres años mas tarde. Su Señoría busca una garantía para los individuos, otorgándoles un derecho, pero no la busca para el Estado en igualdad de condiciones, como debiera ser. Así, segun la indicacion del señor Senador, un cirujano primero que entrase al servicio de la edad de cuarenta i siete años podria por su propia voluntad retirarse a los cincuenta i cinco años, es decir, con ocho años de servicio, pero podria preferir quedarse tres años mas para gozar de una pension mayor. Se ve que se da una

ventaja al empleado, i no al Fisco, cuando la ventaja deberia ser mutua.

Ahora, ¿por qué el señor Senador propone tres años mas? ¿A qué obedece este criterio? ¿Por qué no propone mas bien que la edad para el retiro forzoso sea la que corresponde al empleo militar superior en tres grados?

El señor **Claro**.—Porque seria demasiado.

El señor **Walker Martinez**.—I dos grados i tres años mas no le parece demasiado. Observe Su Señor a que entre el grado de jeneral de Brigada i el de Division solo hai dos años de diferencia, i que entre el grado de coronel i el de jeneral de Brigada no hai mas que tres años de distancia para los efectos del retiro. El cirujano superior jefe del servicio, que es asimilado a coronel, se retiraria, segun el proyecto orijinal, a los sesenta i tres años, que es la edad fijada para los jenerales de Division, mientras que segun la indicacion del señor Senador por Aconcagua podria permanecer todavía tres años mas.

El señor Senador oyó la observacion que hacia en la sesion de ayer el honorable señor Senador por Llanquihue, a saber, que la indicacion o proyecto sustitutivo del señor Senador por Aconcagua privaba a los oficiales mayores de un derecho que hoy tienen, cual es el de obtener pension de retiro temporal, i Su Señoría aceptó esa observacion, que es análoga a la que yo habia hecho en ocasion anterior al señor Senador por Cautin. Sin ser abogados, los autores de la mocion habiamos acertado en este punto.

Yo estimo que conviene dejar subsistentes en cuanto sea posible las leyes que se han dictado despues de estudios prolijos del Ministerio, de las comisiones, i con la colaboracion de individuos que tienen derechos adquiridos. Si no se halla conveniente el aumento de dos grados, propóngase uno de tres; guárdese el sistema adoptado, pero no se hagan innovaciones caprichosas

Paso a otro punto, que el señor Senador por Aconcagua ha tomado ahora con motivo de una observacion que hizo en la sesion de ayer el señor Senador por Lináres. Dijo el honorable señor Echenique que en el retiro de los oficiales mayores se estaban concediendo las pensiones lo mismo que en el caso de los oficiales de guerra, con relacion al sueldo total i nó con relacion al setenta i cinco por ciento, como deberia ser. La pension de retiro debe equivaler a una cuarentava parte por cada año de servicio, con relacion, nó al sueldo íntegro sino a las tres cuartas partes de este sueldo.

Sobre esto, la mocion que presenté con el

honorable Senador por Concepcion no dice nada. Nos hemos referido solo a la edad de retiro de los oficiales mayores, sin tocar nada de lo que se refiere a los oficiales de guerra, que es donde se está cometiendo el abuso. Si estos oficiales se están retirando con relacion al sueldo íntegro, no debiendo considerarse mas que el setenta i cinco por ciento, ¿cómo es que sucede esto? Por un abuso, porque se vulnera la lei. El modo de fiscalizar, el modo de procurar poner atajo al abuso por intervencion de los miembros del Congreso, es traer los decretos indebidos, poner de manifiesto el error en que se incurre i pedir al Gobierno que se ajuste a la lei, corrigiendo la plana al auditor de guerra i a los demas funcionarios a quienes se pide informe. He leído en un diario que un militar retirado con una pension reducida, ha conseguido un aumento enorme; pero esto es vulnerar la lei, no es que la lei autorice eso sino que se la aplica mal. Hablando con un jefe del personal, me decia que no hai necesidad de dictar leyes nuevas sobre la calificacion de los servicios para el retiro absoluto, porque la lei existente es clara i taxativamente no concede pension de invalidez absoluta sino por inutilizacion en accion de guerra; i sin embargo, se han dictado decretos favoreciendo, por ejemplo, a individuos que fueron atacados de fiebre amarilla veinte años atras.

Esto no se corrige en una ocasion como la actual; se corrige con una interpelacion, o si es necesario, dictando una lei mas estricta en cuanto a la facultad del Gobierno para conceder pensiones de retiro.

El señor **Vicuña** (Ministro de Guerra i Marina).—Sobre el decreto a que aludió el señor Senador por Lináres, tengo a la mano el expediente completo. No hai error en la resolucion gubernativa; si defecto hai, procede de la lei misma i nó de su aplicacion por el Gobierno. La lei ha sido aplicada estrictamente, previo informe favorable i conforme del Tribunal de Cuentas i de todas las oficinas a las cuales se pidió informe.

El señor **Walker Martínez**.—A Su Señoría le corresponde enmendar el criterio de esas oficinas, si no es ajustado al recto sentido de la lei.

El señor **Vicuña** (Ministro de Guerra i Marina).—Pero la lei debe aplicarse mientras no sea modificada por otra; i como he dicho, la opinion ha sido uniforme para interpretarla en el sentido en que se hizo.

El señor **Walker Martínez**.—Como antes he dicho, en la lista de pensiones me he encontrado con individuos que gozan de sueldo

íntegro, cuando ántes se habian retirado como inválidos relativos, i cuando consta que no se han encontrado en ninguna accion de guerra.

¿Cómo puede ser decretada la invalidez relativa de un hombre que no se ha batido? La lei de medallas establece que para tener derecho a ellas es menester haberse encontrado en una accion de guerra; sin embargo, individuos que no tienen derecho a medalla, que no la cargan, tienen pension de invalidez!

El señor **Búlnes**.—I hai quienes tienen medalla sin haber asistido a la guerra.

El señor **Walker Martínez**.—Ese es otro abuso.

¿Cómo vamos a corregir aquí estos defectos si provienen de una mala aplicacion de la lei? Ayer hemos visto en la Comision Mista ítem redactados por el Gobierno en términos semejantes a éstos: «Para reparacion de edificios, no pudiendo emplearse este dinero en la compra de libros» ¿Por qué este pleonasma? Porque se dice que hai una mala aplicacion de la lei. I hemos cedido a este criterio nacional, i hemos dejado en el presupuesto esos ítem que importan la prohibicion de usar el dinero en objetos distintos al que está destinado.

SESION SECRETA

Pension a don Miguel Luis Amunátegui R.

El señor **Letelier** (vice-Presidente).—Segun el acuerdo tomado anteriormente, va a constituirse la Sala en sesion secreta.

Se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse del proyecto sobre pension a don Miguel Luis Amunátegui Reyes i prestó su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados a la instruccion pública por don Miguel Luis Amunátegui Reyes, concédesele, por gracia, una asignacion de tres mil quinientos pesos anuales, que gozará sin perjuicio de la pension que le corresponde por su jubilacion.»

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Enajenacion de terrenos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde discutir el mensaje del Ejecutivo sobre autorizacion para enajenar algunos terrenos fiscales en la ciudad de Talca.

Se dió lectura al informe de la Comision de Hacienda que termina proponiendo la aprobacion del siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República por el término de un año para enajenar en lotes i en pública subasta una estension de terrenos de ochenta metros de frente por veinte de fondo, deducido lo que habria que entregarse a la via pública, en la calle 1 Sur de la ciudad de Talca, del predio ubicado entre dicha calle i la 1 Norte, 3 i 4 Oriente, en que funciona el liceo de hombres. Del producto de esta venta se entregará a la Municipalidad de la ciudad ciento cincuenta mil pesos, en cambio de todos los derechos que pueda ejercitar sobre el dominio de dicho predio que pasa esclusivamente al Fisco.

La Municipalidad no pagará el valor del terreno que se dé al ensanche de las calles, en conformidad a la lei número 2,196, cuando se edifique en cualquiera de los lados de la manzana.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Yo he firmado con una salvedad el informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto en debate.

Entiendo que este proyecto importa una autorizacion que se da al Presidente de la República i a la Municipalidad de Talca para arribar a una transaccion acerca de la propiedad de ciertos terrenos, de manera que la Municipalidad reciba por todos los derechos que pueda alegar sobre ellos la suma de ciento cincuenta mil pesos, quedando los terrenos a disposicion del Fisco, a fin de pueda vender una parte de ellos i pagar a la Municipalidad la referida suma con el dinero que obtenga de la venta.

Dada la forma en que está redactado el proyecto, parece que importara una espropiacion de los referidos terrenos, que la Municipalidad sostiene son de su propiedad i que el Fisco es detentador de ellos.

El proyecto autoriza al Presidente de la República para vender una parte de esos terrenos i para pagar cierta suma a la Municipalidad, debiendo ésta renunciar a todos los derechos que pudiera tener sobre ellos.

Yo creo que no es ésta la verdadera situacion de las cosas, por lo que he oido al honorable Senador por Talca, señor Correa. Para evitar toda dificultad i a fin de que la lei quede bien redactada, me permito proponer

que se redacte el proyecto en la forma siguiente:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para transijir a nombre del Fisco, con la Municipalidad de Talca, la cuestion sobre propiedad de la manzana en que funciona el liceo de hombres, i que deslinda con las calles 1 Norte, 3 i 4 Oriente i 1 Sur. El terreno quedará de propiedad fiscal, debiendo el Estado entregar a la Municipalidad la suma de ciento cincuenta mil pesos.

Se autoriza tambien al Presidente de República para vender una faja de este terreno de ochenta metros de frente por veinte de fondo en la calle 1 Sur, para atender al pago indicado con el precio que se obtenga.

La Municipalidad no pagará el valor del terreno que se dé al ensanche de las calles, en conformidad a la lei número 2,196, cuando se edifique en cualquiera de los lados de la manzana.»

El señor **Correa**.—Por mi parte, acepto la redaccion que propone el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Valdes Valdes**.—Me alegro de que el honorable Senador por O'Higgins proponga darle otra redaccion al proyecto, porque la que tiene es de tal manera confusa que no sabe cuál es la intencion del Gobierno; no se sabe si el segundo predio es parte del primero, si el primero es parte del segundo o si ambos son independientes.

El señor **Correa**.—Es un solo predio que tiene frente a cuatro calles, i el proyecto autoriza la enajenacion de una faja de terreno que da a una de las calles, a fin de pagar a la Municipalidad, con el dinero que se obtenga, la suma acordada en la transaccion a que se ha llegado.

El señor **Letelier**.—Este proyecto es consecuencia de la transaccion a que se ha arribado con motivo de las dificultades producidas entre el representante fiscal i la Municipalidad de Talca sobre la propiedad de esos terrenos.

El representante fiscal pidió hace algun tiempo la inscripcion del título de propiedad de la manzana que ocupa actualmente el Liceo de Talca, a lo cual se opuso la Municipalidad. A fin de subsanar la dificultad, se pusieron al habla el representante del Fisco con el de la Municipalidad i arribaron a una transaccion, que fué aprobada por el Gobierno.

Comprendiendo la Municipalidad que la propiedad pasaba a prestar un servicio público positivo, aceptó que quedara en poder de Fisco, pero reservándose la porcion de terren

que da a la calle 1 Sur, con un fondo de veinte metros por todo el largo de la calle.

El Fisco ocupó el extremo sur de esa faja con un edificio para la Caja de Ahorros. Fué condicion de esta transaccion que del producto de la venta de los terrenos que se van a enajenar se destinarian ciento cincuenta mil pesos a indemnizar a la Municipalidad por los derechos que pudiera tener a los terrenos en referencia.

Con estos antecedentes, el Gobierno ha mandado este mensaje, cuya redaccion encuentra algo deficiente el honorable Senador por O'Higgins, pero que en su aplicacion no produciria seguramente ninguna dificultad.

El señor **Balmaceda**.—Parece que este proyecto ha nacido de una obra pía, o que se trata de un sitio dejado por algunas personas con fines especiales.

El señor **Letelier**.—Nó, señor Senador. El mensaje establece el oríjen de de este proyecto. Dice así:

«El terremoto del año 1835 arruinó completamente el local donde funcionaba i la Municipalidad de Talca por este motivo destinó una manzana de terreno en que debia construirse el nuevo edificio, i el Gobierno por decreto de 25 de noviembre de 1839 contribuyó con la suma de cuatro mil ochocientos pesos al mismo objeto.

En 1840 el Ilustrísimo Obispo de Concepcion dedicaba la suma de veinticinco mil quinientos treinta pesos que reconocian en censos diversas propiedades, para que sus réditos se destinaran al mantenimiento del Instituto i declaró que el derecho de patronato que como fundador le correspondia lo cedia i trasferia a la Municipalidad de Talca.

Esta corporacion en diciembre del mismo año acordó donar al Instituto el resto de la manzana de terreno que ocupaba el edificio para que se trabajasen casas de arriendo para ornato de la poblacion i aumento de las entradas del establecimiento, cesion que fué aprobada por el Gobierno en las condiciones que se establecieron por decreto de setiembre de 1842.»

Esta es la verdadera situacion. El terreno fué primitivamente municipal; la Municipalidad lo cedió al Gobierno para que fundara el Instituto, cumpliendo una disposicion testamentaria del abate Molina.

Durante muchos año el liceo fué exclusivamente municipal; la contabilidad, el manejo de fondos, todo se hacia por la tesorería municipal, hasta que en el año 1880, viendo el Gobierno que las rentas del liceo no bastaban

para su sostenimiento, lo tomó a su cargo i le dió el ensancho necesario.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del señor Senador por O'Higgins, para sustituir el artículo del proyecto por el que ha leído Su Señoría.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Obras de regadío

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del informe de la Comision de Industria, relativo a la mocion presentada por el honorable Senador por Maule, señor Garcia de la Huerta, sobre obras de irrigacion territorial.

Se dió lectura al informe de la Comision de Obras Públicas, en que propone la aprobacion del siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que, con los fondos que consulta la presente lei, contrate por propuestas públicas, con arreglo a los proyectos elaborados o recomendados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas i aprobados por él, la ejecucion de dos canales de regadío derivados del rio Maule en las provincias de Talca i Lináres; de un canal derivado del rio Laja, del departamento del mismo nombre; i las obras de embalse de la laguna del Planchon i derivacion de sus aguas al rio Teno, en la provincia de Curicó.

No obstante, el Presidente de la República podrá confiar la ejecucion de cualesquiera de dichas obras a los propietarios interesados que se constituyan desde luego en asociacion de canalistas, i a la cual procederán con sujecion a las disposiciones e instrucciones que dicte el Presidente de la República.

Art. 2.º Para los efectos de esta lei solo se considera como interesados a los dueños de suelos por regar comprendidos dentro de la zona de regadío que comprende cada una de las obras autorizadas en el artículo anterior. Al proyectarse cada obra, la Direccion Jeneral de Obras Públicas efectuará una valorizacion prudencial de dichos suelos, o sea de la parte de cada propietario que sea afectado por e la; formará una lista de éstos i determinará la cuota o tanto por ciento que a cada cual corresponde segun aquella valorizacion.

Este tanto por ciento fijará el derecho a voto de cada interesado en las resoluciones que, con arreglo a esta lei, deban adoptarse.

Art. 3.º Se autoriza, igualmente, al Presidente de la República para emitir hasta la cantidad de doce millones de pesos, moneda corriente, en bonos de irrigacion, que devengarán un interes de seis por ciento al año con una amortizacion acumulativa de uno por ciento anual i para venderlos en pública subasta.

El servicio de estos bonos se hará por las tesorerías fiscales que determine el Presidente de la República, el 30 de junio i 31 de diciembre de cada año.

El producto de la venta de estos bonos se invertirá esclusivamente en las obras a que se refiere el artículo anterior.

La emision de bonos i su venta se hará a medida que el desarrollo de las mismas obras lo requieran.

Art. 4.º En la fecha que indique el Presidente de la República, los propietarios interesados deberán reunirse en la ciudad cabecera de sus provincias, bajo la presidencia del Intendente.

La citacion se hará por el Intendente, publicándose con anticipacion el dia de la reunion, por quince dias, en un diario de la capital de la provincia i por cinco veces en el *Diario Oficial*.

Reunidos, resolverán el mismo dia si aceptan o nó la ejecucion de la obra, entendiéndose la afirmativa siempre que ésta reuna opiniones que representen un sesenta por ciento de los votos del porcentaje fijado con arreglo al artículo 2.º.

Acto continuo, i en la misma reunion, podrán designar a mayoria de votos, como su delegado a alguno de los propietarios interesados, quien tendrá ante el Gobierno la representacion de todos ellos hasta la terminacion de la obra.

El Presidente de la República deberá oír a este delegado ántes de aprobar los planos i presupuestos de la obra. El mismo delegado tendrá el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecucion.

Art. 5.º Terminada la construccion de una obra, el Presidente de la República fijará la cantidad o cuota que corresponderá pagar a cada propietario en razon del capital invertido, de la situacion del pueblo beneficiado, cantidad o cuota que no podrá ser menor que la suma correspondiente al desembolso que efectúe el Estado por el servicio i amortizacion de los bonos correspondientes.

Dicha suma gravará el predio respectivo i se considerará como crédito de primera clase para todos los efectos legales.

Art. 6.º Los propietarios pagarán sus cuotas

en la Tesorería Fiscal del departamento en que se encuentre ubicado el inmueble, en las fechas que indique el Presidente de la República. Serán percibidas i exijidas con sus intereses en la misma forma i por los mismos procedimientos legales que rijieren para el cobro de la contribucion de haberes. La mora en el pago de cualquiera de las cuotas será penada con el interes del uno i medio por ciento mensual.

Art. 7.º Desde la fecha en que el Presidente de la República declare terminada una obra en todo o parte, los propietarios afectados se harán cargo, en cada zona de regadío, de la administracion i explotacion de aquélla, i para este efecto deberán constituirse en asociacion de canalistas, con arreglo a la lei número 2,135 de 20 de noviembre de 1908, i quedarán, ademas, sujetos a las ordenanzas i a las leyes que se dicten en lo futuro.

Art. 8.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que la construccion de estas obras requiera, segun los planos que aprobará el Presidente de la República, debiendo hacerse las espropiaciones conforme a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 9.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en los gastos en que incurra la Direccion de Obras Públicas, con su personal de planta, en proseguir los estudios relativos a las obras a que se refiere esta lei i al regadío de Atacama i Coquimbo; de Aconcagua con aguas del rio Petorca; de Talca con aguas de la laguna Mondaca; de Malleco con aguas de los rios Bio Bio i Malleco, i de Cautin con aguas del rio Cautin».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Guarello**.—Es conveniente rectificar un error.

En el artículo 2.º hai que cambiar la palabra «comprende» por «corresponden a». Tengo mala letra, i sin duda que a esta circunstancia se debe el error.

El señor **Búrgos**.—He sido uno de los que he aplaudido al honorable Senador de Maule cuando presentó este proyecto, porque significa un feliz esfuerzo que se hace en pro de una de las industrias mas importantes i mas generalizadas del pais.

Yo tenia un proyecto sobre la misma materia para presentarlo a la consideracion del Honorable Senado; pero me he obstenido de hacerlo, hasta ver qué suerte corre el que está en discusion; porque me parece que, aun apro

bándose éste, tendrá cabida el que he preparado.

Concurriré con mi voto a la aprobacion del proyecto en debate porque, repito, significa un esfuerzo que se hace en pro de una industria de las mas importantes i de resultados permanentes.

Hago esta declaracion para que no estrañe el Senado que despues de este proyecto, que es parcial, venga uno jeneral, que es sumamente sencillo i que no costará al Estado sacrificios de ningun jénero.

El señor **Aldunate**.—Por mi parte, tambien votaré en jeneral este proyecto.

El corresponde a una idea que se ha hecho sentir en el pais desde muchos años atras: la intervencion del Estado en el fomento de las obras de regadío. Son numerosos los proyectos que se han presentado sobre esta materia, i ellos fueron condensados en uno que recibió la aprobacion unánime de la Cámara de Diputados, que recibió tambien en esta Cámara la aprobacion jeneral i que si no se ha llevado adelante, ha sido a causa de un aplazamiento pedido por el Gobierno, a fin de presentar modificaciones al mismo proyecto, las que han estado estudiándose por una Comision especial.

Pero el hecho es que la lei jeneral de regadío, en la forma concebida, no ha podido hasta la fecha llegar a un resultado práctico, por los diferentes puntos de vista que hai sobre la materia, lo que ha influido tambien para impedir que el Presidente de la República haya presentado, como lo ofreció el señor Gandarillas, un contra-proyecto, para que se discutiera conjuntamente con el que pende de la consideracion del Senado.

Pero, sea de ello lo que fuere, yo aplaudo la iniciativa del señor Senador por Maule, i me felicito de que este asunto haya sido traído a la consideracion del Senado; esto es mui importante, porque así podremos ver realizada de un modo u otro, esta idea del regadío del territorio, que está llamada a dar grandes resultados.

La cuestion está en saber en qué forma intervendrá el Estado en el fomento de estos canales de regadío. En el proyecto de la Comision del Senado, que se discutió aquí, se habia ideado, en el titulo noveno, el procedimiento de deferir la construccion de los canales de regadío en la parte económica de las obras a la Caja de Crédito Salitrero, que existia entónces, o a la Caja de Crédito Hipotecario, que para el caso habria sido lo mismo, a fin de crear el crédito de regadío. Con el crédito que pueden tener los campos no rega-

dos, una vez hechos los estudios que permitan regarlos, se pueden obtener fondos a fin de abordar cualquiera empresa de este jénero, máxime cuando es apoyada por el Estado.

El señor Senador por Maule va un poco mas allá, i este es el punto esencial de diferencia entre su proyecto i el de la Comision del Senado. El señor Senador va al regadío obligatorio. Como Ministro de Industria, el señor García de la Huerta esperimentó en la práctica las dificultades que se ofrecen a estas empresas, que deben basarse en el consentimiento casi unánime de las personas que están interesadas en ellas.

Su Señoría quiso hacer un canal en el Laja, i tuve el honor de ser encargado por él para redactar un proyecto de bases; entiendo que fueron invitados todos los interesados del departamento para tratar del negocio, i despues de algun cambio de ideas con el Gobernador, resultó que muchos de ellos dijeron que no tenian interes en la construccion de ese canal; de manera que esta empresa fracasó por falta de empeño.

De aquí nació la idea del señor García de la Huerta de imponer como obligatorio el regadío, a fin de que unos cuantos propietarios que no tienen fundos valiosos ni recursos para acometer esta clase de obras, o que esperan circunstancias favorables que puedan beneficiarlos sin someterse a un desembolso, como aquellos que tienen sus tierras en partes bajas i que aprovechan los derrames de las partes altas, o por otras causas, no quedasen sin contribuir a las obras.

Entónces se dice: si hai esta clase de obstáculos, ¿por qué no eliminarlos? Cuando un proyecto cuenta con una mayoría considerable i beneficia a todos, la minoría debe ceder i no poner obstáculos.

Estas son las consideraciones en que se funda el proyecto del señor García de la Huerta.

Por lo demas, se trata de una obra de ensayo; se quiere comenzar por unos cuantos canales que están bien estudiados por la Direccion de Obras Públicas i que pueden surtirse por rios caudalosos, lo que evitaria las colisiones de derechos de agua. Esto serviria, además, de tanteo para ver hasta dónde podria aplicarse este sistema.

Como digo, estoi mui distante de oponerme a la aprobacion de esta idea en jeneral; talvez me inclinaria al regadío obligatorio, hasta cierto punto.

Pero encuentro un defecto en algunos detalles del proyecto, defecto que se relaciona con la base misma de dicho proyecto.

El regadío obligatorio significa una contribucion, porque los que no se suscriben voluntariamente a las obras son obligados a hacerlo, debiendo contribuir al servicio de los bonos de regadío.

Esta situacion es exactamente igual a la que se observa en la contribucion para la pavimentacion de Santiago; todos tenemos que pagar una cantidad de dinero para subvenir al servicio del empréstito levantado con ese objeto.

La Constitucion del Estado estima contribucion toda esaccion, aunque sea a título voluntario, o a título de arrendamiento; así, se incluyen todos estos servicios en la lei anual de contribuciones. Se ha llegado a estimar como contribucion aun los cánones de arrendamiento que pagan los comerciantes por los locales que ocupan en los alrededores del Mercado Central; lo mismo sucede con la contribucion por arriendo de locales en los maderos.

Todas estas contribuciones se incluyen en la lei constitucional que autoriza el cobro de las contribuciones.

¿Podria, entónces, el Senado ser Cámara de orijen en este caso?

Yo abrigo dudas al respecto.

Pero ello no afecta, como he dicho, a la idea matriz del proyecto, que es la intervencion del Estado en el fomento de las empresas de regadío; i por esto no me opongo a la discusion i aprobacion del proyecto en jeneral.

Por lo demas, en la discusion particular manifestaré algunas observaciones o ideas para modificar el proyecto.

El señor **Lazcano**.—Pocos proyectos pueden presentarse al Senado mas útiles que el que en estos momentos esta sometido a su consideracion.

Sabido es que en Chile existen campos vastos i de terrenos de primer órden que no pueden regarse porque el sacar canales de regadío es una empresa mui costosa, superior a las fuerzas de los propietarios. Pero, haciéndose el gasto en la forma que consulta el proyecto, esto es, siendo el Fisco el que lo hace a título de anticipo, se facilita la empresa, i en definitiva no se impone ningun gravámen al Estado, porque los beneficiados con las aguas que van a proporcionar los canales pagarán íntegramente el capital que se invierte en las obras i sus intereses.

Las obras a que se refiere este proyecto han sido estudiadas por la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas; de modo que el proyecto viene con todos los

antecedentes necesarios para que el Senado lo despache favorablemente.

Pero yo quiero anticipar una observacion, aunque ella deberia tener cabida en la discusion particular.

Conceder a todos los propietarios vecinos derecho al agua de los canales que se saquen de rios caudalosos no lastima ningun derecho; pero seguir la misma regla i dar a todos opcion al agua en los canales que se saquen de rios declarados agotados, me parece que seria un acto de la mayor injusticia para los dueños de las aguas.

Por ejemplo, si por medio del embalse de las aguas de lagunas existentes en la cordillera se aumentase el caudal de un rio agotado, no seria justo que se diera derecho al agua de ese rio a los dueños de campos secos que antes no tenian opcion a ella.

Me parece que las situaciones son enteramente distintas, segun que se trate de canales que se saquen de rios no agotados o de rios agotados. En el primer caso pueden tener opcion a los canales todos los propietarios que tengan terrenos que regar; pero hacer lo mismo en el segundo caso seria un despojo verdadero de los derechos constituidos en conformidad a las leyes i a un largo trascurso de años.

Este punto, vuelvo a repetirlo, pertenece a la discusion particular; pero, he querido adelantar una observacion respecto a él, a fin de justificar la peticion que me permitiria hacer para que dejáramos para otra sesion la discusion particular del proyecto, en caso de que alcanzase hoi a ser aprobado en jeneral.

El señor **Aldunate**.—El honorable Senador por Curicó tiene razon en lo que acaba de espresar. Casualmente, tengo anotado para la discusion particular el punto referente al embalse del Planchon, que se proyecta construir, a fin de incrementar el canal del rio Teno. El proyecto establece que se haga esta obra, pero no establece cuál va a ser el régimen de las aguas que se van a obtener de esa manera. Así, quedará subsistente la cuestion de si ellas pertenecen esclusivamente a los dueños de mercedes permanentes en el rio Teno, o si van a pertenecer a todos los que rieguen con dicho rio.

Estas cosas no pueden dejarse así, porque son orijen de muchos pleitos i dificultades, como ha pasado con la laguna del Huasco, que fué construida por el Estado, pero sin establecerse el régimen de las aguas.

El señor **Guarello**.—Si el Estado hizo la laguna, a él le pertenecen sus aguas.

El señor **Búnes**.—Pero hai que regularizar el uso de ellas.

El señor **Aldunate**.—Cuando se construye una laguna en la parte superior de la cordillera, se estancan aguas que no son nuevas sino que son de la cuenca de un rio, porque si no se represaran irian a vaciarse en él. De manera que estas obras pueden dar por resultado el privar de las aguas a los predios de mas abajo que disfrutan de ellas.

Así, pues, se necesita una reglamentacion sobre la materia; se necesita una observacion atenta de los derechos de cada cual, i por eso es que tenia yo apuntado este artículo para hacer sobre él observaciones análogas a las que ha formulado el honorable Senador de Curicó.

El señor **García de la Huerta**.—Podríamos dejar aprobado en jeneral el proyecto en la sesion de hoy.

El señor **Lazcano**.—Es de mucha gravedad, señor.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará pendiente la discusion del proyecto.

Se constituyó la Sala en sesion secreta para continuar ocupándose del asunto internacional pendiente.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.